

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 39

SERIE 1963-64

PARA SOLICITAR DE EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO UN PREDIO DE TERRENO, PROPIEDAD DE EL ESTADO Y BAJO LA JURISDICCIÓN DEL SECRETARIO DE OLEAS PÚBLICAS DE ACUERDO A LA AUTORIDAD QUE CONTIENE EL ARTICULO 109 DE LA LLY 142 APROBADO EL 21 DE JULIO DE 1960.

POR CUANTO : El Municipio de Salinas tiene necesidad de dedicar a fines pú-
blicos municipales alrededor de 33 cuerdas pertenecientes al
Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el sitio la Playa de
Salinas.

POR CUANTO : Este Municipio tiene asignada una partida para el desarrollo de
un Parque de Fecreto en dicho predio de terreno.

POR TANTO : ORDÉNASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Solicitar, como por la presente se solicita la transcripción de
estos terrenos al Municipio de Salinas previa aprobación por el
Gobernador de Puerto Rico.

Sección 2da. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesario empezará
a regir inmediatamente sea aprobada por el Gobernador de Puerto Rico.

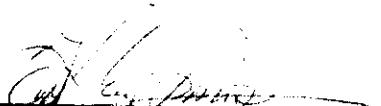
Sección 3ra. : Toda ordenanza, resolución o acuerdo o parte de las mismas que
estuvieren en conflicto en todo o en parte con la presente, que-
da por esta derogada hasta donde tal conflicto exista.

Sección 4ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de
Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

Ronaldo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor

Francisco V. Clausells
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde, Sr. Társilo Godreau Ramos, a los 30 días del mes de
mayo de 1964.

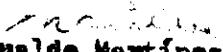

TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

Yo, RONALDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico; CERTIFICO: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 1963-64, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 29 de mayo de 1964, y aprobada por el Alcalde el 30 de mayo de 1964.

Se certifica además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Clausells, Andrés Benilla Belán, Encarnación Rivera, Marcial Maneiro, Sixto Rodríguez Luna, Pedro López Rosario, Vicente Ferrer, Rafael Girau, Virgilio Colón, Ramón Rivera Mercado y Ramón Sanabria Ramos. Ausentes: Juan San Miguel, Fidel Moret y Angel María Colón.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello
oficial de este Municipio, hoy día 1 de junio de 1964.


Ronaldo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor